



ORDENANZA N° 172/2020

Piedras Blancas, 16 de Octubre de 2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS
BLANCAS SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Adóptese como Bandera Oficial de la ciudad de Piedras Blancas, al diseño ganador del *CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD*, establecido por Ordenanza N° 168/2020, bosquejo realizado por el Grupo denominado LUNA, integrado por LUCAS BENJAMÍN VARELA, DNI 46.080.797 y NATALIA SOLEDAD VARELA, DNI 39.685.776, conforme el procedimiento de selección realizado, el que consta en el Acta de Elección de la Bandera que se adjunta como Anexo I, la que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: La Bandera Oficial de Piedras Blancas será utilizada en actos oficiales, institucionales, ceremonias o actividades protocolares en las que el Municipio participe. Asimismo, tendrán derecho a utilizarla los particulares, entidades educativas, culturales, deportivas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de carácter privado, debiéndose en todo momento guardársele el debido respeto.

ARTICULO 3°: Establécese la obligación de enarbolar por primera vez la bandera municipal el día 22 de octubre de 2020, en ocasión del 87° aniversario de la fundación de Piedras Blancas e incorpórese dicha fecha a las efemérides de la ciudad.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal ejecutará acciones orientadas a la divulgación y conocimiento de la bandera, articulando con las instituciones públicas y privadas de la ciudad, a fin de transmitir la importancia que representa para la comunidad el símbolo adoptado.

ARTICULO 5°: Ratifíquese el Decreto 291/2020, el cual establece el *CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD*, establecido por Ordenanza 168/2020.

ARTICULO 6°: De forma.



Aprobado

Por la Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Wolker Daniel

Grandoli Belén

Gauna Iris

Córdoba Agustín

Segovia Orlando